



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 013 -2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11884-2019-GGR, sobre CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1401-2019-GR.PUNO-ORSyLP/NYCC elevado el 26 de diciembre del 2019, a la Gerencia General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: APROBACIÓN DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02

REFERENCIA: a) INFORME N° 383-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC.

c) INFORME N° 023-2019-JELCH/JS/CIV

d) CARTA N° 050-2019-CSF/RC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP.PU-113)-SAN JUAN SALINAS-CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO – PUNO, TRAMO II: KM 09+000 (DESVIO SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000 (CURAYLLU)"...

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarle y al mismo tiempo remitir respecto a la APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02; presentado por el contratista (CONSORCIO SAN FRANCISCO); el cual deberá emitirse VIA ACTO RESOLUTIVO, de la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (Emp.Pu-113)-San Juan Salinas-Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro – Puno, Tramo II: Km 09+000 (Desvió San Juan de Salinas) A Km 17+000 (Curayllu)" en la que sustento en lo siguiente:

I. BASE LEGAL.

Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N° 30225 y D.S. N° 350-20015-EF.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo: "...La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior.

De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor." ...





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 013 -2020-GGR-GR PUNO

21 ENE 2020

PUNO,

En fecha 09 de diciembre del 2019, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 525-2019-GGR-GR PUNO, se resuelve aprobar la ampliación de PLAZO Nº 04, solicitado por el ejecutor "Consortio San Francisco"

ANTERIORES APROBACIONES DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS ACTUALIZADOS

En fecha, 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 470-2019-GGR-GR PUNO, SE

Valorizados, correspondiente a la aprobación de Deductivo de obra Nº 01 y Mayores metrados Nº 01. mismo que es el último vigente.

III. ANALISIS.

Que, en fecha 30 de diciembre, se suspenden de Obra, el día 11 de diciembre del 2019 se reinicia la obra, siendo la nueva fecha de término el día 13 de diciembre del 2019

En fecha 18 de diciembre del 2019, el Supervisor de Obra: Ing. Jorge Enríquez Lucen Chávez, hace entrega del Cronograma Actualizado correspondiente a la Suspensión de Obra No 02, indicando a la letra lo siguiente: "...en calidad de supervisor de obra habiéndose realizado la revisión de los calendarios de avance de obra valorizado en función de la programación GANT y CPM, de acuerdo a la suspensión de Plazo Nº 02... por lo que concluye esta supervisión concluye APROBAR dicho calendario debidamente sustentados."...

Teniendo en consideración que la entidad toma conocimiento del pronunciamiento del Supervisor de Obra Ing. Jorge E. Lucen Chávez del CONSORCIO INGENIERÍA VIAL; en fecha 18 de diciembre del 2019, y además precisar que la entidad tiene 7 días para aprobar el calendario Actualizado.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Especialista II en Contrataciones de la ORSyLP; en donde concluye: en previo evaluación y análisis correspondiente del Cronograma Valorizado Actualizado correspondiente a la Suspensión de Obra Nº 02, emite OPINIÓN FAVORABLE, con fines de garantizar la conclusión de la ejecución de obra. por lo que se concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES.

En tal sentido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la RLCE, por lo que APRUEBA CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA Nº 02, el mismo que amerite su aprobación mediante acto resolutivo por la entidad.

V. RECOMENDACIONES.

La Gerencia General Regional debe notificar a los contratistas en un plazo máximo de 07(siete) días calendarios, al Contratista ejecutor CONSORCIO SAN FRANCISCO y al Supervisor de obra CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, a la dirección establecida en el contrato..."; y

Estando al Informe Nº 1401-2019-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, disposición de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 919-2019-GR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 013-2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA Nº 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP.PU-113)- SAN JUAN SALINAS-CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO – PUNO, TRAMO II: KM 09+000 (DESVIO SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000 (CURAYLLU)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dante Coasaca Nuñez
DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

